



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
· PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 50/2016
REF: DÍAS INHÁBILES

Montevideo, 26 de abril de 2016.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento la resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 262/2016, que a continuación se transcribe:

“Resolución SCJ n° 262/2016

Ficha 2380/11

Montevideo, 25 de abril de 2016.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) el fenómeno climático acaecido el día 15 de abril próximo pasado, en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, que afectó seriamente la situación edilicia de las sedes judiciales;

II) que al día de la fecha la División Arquitectura de este Poder del Estado continúa trabajando a fin de restablecer las condiciones edilicias necesarias para la correcta prestación del servicio;

III) que, a efectos de subsanar el perjuicio que causó y causa a los usuarios, esta Corporación entiende necesario declarar que no funcionaron ni funcionarán las oficinas judiciales con asiento en la ciudad de Dolores, los días comprendidos ente el 15 y el 24 de abril del corriente;

ATENCIÓN: *a lo expuesto;*

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo Administrativo de la D.G.S.A.

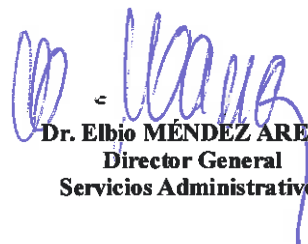
RESUELVE:

1°.- Declarar inhábiles para las sedes Judiciales de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, los días comprendidos entre el 25 de abril y el 2 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

2°.- Librese circular.-”

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

map


Dr. Elbio MÉNDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos